

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 216 -2016-ANA-OA

Lima.

1 4 DIC, 2015

VISTOS:

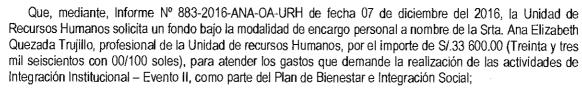
El Memorando Nº 668-2016-ANA-OPP-UDP de fecha 10 de febrero del 2016, el Informe N° 883-2016-ANA-OA-URH de fecha 07 de diciembre del 2016, el Informe N° 529-2016-ANA-OA-UL de fecha 09 de diciembre del 2016 y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, el articulo 40° de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15, faculta el uso de la modalidad de "Encargos" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

CECHA CHOOL STANDARD COCK, TO ABOUT PER CHOOL TO AB

Que, mediante Memorando Nº 668-2016-ANA-OPP-UDP de fecha 10 de febrero del 2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorgó la certificación de crédito presupuestario, para cubrir el financiamiento de las actividades del Plan Anual de Bienestar Social de la ANA 2016;



Lic.LICCIA M. E. FALLONE V. Subtirectora

Que, mediante Informe Nº 529-2016-ANA-OA-UL de fecha 09 de diciembre del 2016, la Unidad de Logística manifiesta su conformidad a la atención del precitado requerimiento, a través de la dotación de fondos bajo la modalidad de encargo personal por el importe de S/.33 600.00 (Treinta y tres mil seiscientos con 00/100 soles) para cubrir los gastos que demanden las actividades de integración institucional – Evento II, como parte del Plan de Bienestar e Integración Socia;



Que, en este contexto, es necesario se disponga de un fondo que permita afrontar dichos gastos, por lo que corresponde emitir el acto administrativo correspondiente;



De conformidad con la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y modificatorias; y en uso de las facultades conferidas en el artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar el manejo de fondos bajo la modalidad de "Encargos a personal de la Institución", a nombre de la Srta. Ana Elizabeth Quezada Trujillo, profesional de la Unidad de Recursos Humanos, por el importe de S/.33 600.00 (Treinta y tres mil seiscientos con 00/100 soles), para atender los gastos que demande la realización de las actividades de Integración Institucional – Evento II; cuyo periodo de atención culminará el 30 de diciembre del 2016.

Artículo 2°. — El responsable del fondo a que se refiere el artículo anterior, deberá presentar a este despacho la respectiva rendición de cuentas debidamente documentada en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles de concluida la indicada actividad materia del presente encargo.

Artículo 3°. – El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo al presupuesto institucional 2016 del pliego 164- Autoridad Nacional del Agua-ANA, Unidad Ejecutora 1299-ANA, Programa: 9001 Acciones centrales, Función: 10 Agropecuaria, Actividad: 5000003 Gestión Administrativa, División Funcional: 006 Gestión Grupo Funcional: 0008 Asesoramiento y apoyo; Meta 008: Conducción del sistema administrativo y de personal, por el importe de S/.33 600.00 (Treinta y tres mil seiscientos con 00/100 soles), Fuente de Financiamiento: Recursos directamente recaudados; según el siguiente detalle:

Especifica de Gasto	Denominación	Importe S/.
23 21 21	Pasajes y gastos de transporte	4 000.00
23 22 42	Otros servicios de publicidad y difusión	15 500.00
23 27 11 99	Servicios diversos	14 100.00
Total S/.		33 600.00

CPEC SESAR CAYO SARANA

Registrese y Comuniquese

CPCC. JOHNNY CESAR CAYO SARAVIA Director (e) de la Oficina de Administración Autoridad Nacional del Agua